

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver el presente expediente conforme a lo establecido en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de las Consejerías y Decreto 244/2000, de 31 de mayo que regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistas la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones de especial y pertinente aplicación, en especial la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Otorgar la Autorización Administrativa y la Aprobación del Proyecto de Ejecución, así como declarar la Utilidad Pública en concreto de la instalación eléctrica de referencia, a los efectos previstos en el artículo 54 de la Ley 54/1997 de noviembre, del Sector Eléctrico, con las siguientes

CONDICIONES

- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
- El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.
- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
- Asimismo, el titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los Organismos y Corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por el mismo. Además el titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.
- El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.
- En el caso de proyectos de modificación de instalaciones existentes, se aportarán las revisiones reglamentarias de las instalaciones que alimenta.
- La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 3 de octubre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2003, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 mayo y la Orden que lo desarrolla de 4 de octubre de 2002, sobre incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Programa: Incentivos para Salario/Mantenimiento/Creación de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Núm. expte.: CA/SAL-10-01/2003.

Beneficiario: Flindosa, S.A.

Municipio: Cádiz.

Subvención: 34.093,41 €.

Cádiz, 17 de octubre de 2003.- El Director (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2003, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997 de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2003/J/144 R:1.

Beneficiario: Inst. de Formac. y Estudios Soc. (IFES).
Importe: 367.152,00 €.

Expediente: 11/2003/J/147 R:2.

Beneficiario: Asoc. de Minusv. Psíqu. de Chiclana «La Fundación».
Importe: 40.444,50 €.

Expediente: 11/2003/J/147 R:3.

Beneficiario: Asoc. de Minusv. Psíqu. de Chiclana «La Fundación».
Importe: 36.540,00 €.

Expediente: 11/2003/J/150 R:1.

Beneficiario: Arcos 50 C.B.
Importe: 87.796,50 €.

Expediente: 11/2003/J/205 C:1.

Beneficiario: Rafael Polanco Muñoz.
Importe: 83.820,00 €.

Cádiz, 24 de octubre de 2003.- El Director, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2003, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones a amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997 de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2003/J/004 R:1.
Beneficiario: M.^a Auxiliadora Terry Muñoz.
Importe: 79.190,75 €.

Expediente: 11/2003/J/030 R:1.
Beneficiario: Consorcio Zona Franca de Cádiz.
Importe: 52.392,09 €.

Expediente: 11/2003/J/037 R:1.
Beneficiario: Asmelt-Soc. Solidar. con Munusv. PSQ El Torno.
Importe: 40.444,50 €.

Expediente: 11/2003/J/060 R:1.
Beneficiario: Esc. Univ. adscr. Relac. Labor. Trab. Soc. y Turismo.
Importe: 86.354,33 €.

Expediente: 11/2003/J/062 R:1.
Beneficiario: Gades de Formación, S.L.
Importe: 33.217,65 €.

Expediente: 11/2003/J/066 R:1.
Beneficiario: Autoescuela Jerez, S.L.
Importe: 92.151,00 €.

Expediente: 11/2003/J/068 R:2.
Beneficiario: Soc. A. Jerezana de Estudios (SAJE).
Importe: 27.787,50 €.

Expediente: 11/2003/J/074 C:1.
Beneficiario: Centro Artístico de Moda y Diseño R&R.
Importe: 117.111,00 €.

Expediente: 11/2003/J/090 R:1.
Beneficiario: Antonio Alvarado Herrera.
Importe: 60.564,00 €.

Expediente: 11/2003/J/091 R:1.
Beneficiario: Ayuntamiento de Torrecedra.
Importe: 62.999,25 €.

Expediente: 11/2003/J/098 R:1.
Beneficiario: Forinsur, S.L.
Importe: 126.645,00 €.

Expediente: 11/2003/J/109 C:1.
Beneficiario: D.G.V. Diseño Gráfico y Videoproducción, S.L.
Importe: 196.716,00 €.

Expediente: 11/2003/J/122 R:2.
Beneficiario: Academia de Peluquería Madame.
Importe: 64.622,25 €.

Expediente: 11/2003/J/134 R:1.
Beneficiario: Codenet, S.L.
Importe: 107.466,22 €.

Cádiz, 24 de octubre de 2003.- El Director, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de octubre de 2003, de concesión de subvención reglada a la Asociación Gremial Provincial de Autotaxi de Jaén.

La Orden de 17 de febrero de 2003 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes por la que se regula la concesión de ayudas a las federaciones y asociaciones profesionales radicadas en Andalucía, con mayor representatividad en el subsector del taxi, para la modernización de la explotación y gestión de los servicios de autotaxi, se publicó en el BOJA de 6 de marzo de 2003.

De acuerdo con lo previsto en el artículo cuatro de la indicada Orden, don Manuel García Vico, en representación de Asociación Gremial Provincial de Autotaxi de Jaén, ha solicitado, en plazo hábil, con fecha 29 de abril de 2003, la ayuda prevista en la misma, acompañando la documentación exigida en su artículo seis.

Por todo ello, esta Consejería, atendiendo la propuesta favorable efectuada por el Director General de Transportes

HA RESUELTO

1.º Conceder una subvención del 63,15% del coste de la inversión, por importe de 300.500,05 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.00.03.00 771.0051 B anualidades 2003 y 2004 para la modernización de la explotación y gestión de los servicios de autotaxis en Jaén.

El abono de las ayudas se realizará por la Dirección General de Transportes, de la forma siguiente:

a) El 50% de la subvención en concepto de anticipo en el momento de otorgamiento de la misma con cargo al ejercicio 2003.

b) El resto de la subvención se abonará en el ejercicio 2003 y 2004, una vez realizadas al 100% las inversiones, previa presentación de las correspondientes certificaciones de obra.

c) El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía definido en la presente resolución.

2.º El plazo de ejecución de la actividad se iniciará a partir de la presente Resolución, que tendrá que haberse realizado con antelación al día 1 de julio de 2004.

3.º El beneficiario deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 17 de febrero de 2003 (BOJA de 6 de marzo).

Sevilla, 6 de octubre de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 6 de octubre de 2003, de concesión de subvención reglada a la Asociación Unificada Malagueña de Autónomos del Taxi.

La Orden de 17 de febrero de 2003 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes por la que se regula la con-